

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, junio 11 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 852
RAD. 76001310301120230020000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito allegado por el apoderado especial de HDI Seguros S.A., con el cual aporta constancia de pago mediante abono en cuenta, por la suma de \$100.000.000 a favor del demandante YEISON FELIPE SANEZ CEBALLOS como quedó acordado por las partes en la audiencia celebrada el pasado 10 de mayo de los corrientes en la cual se puso fin al proceso por conciliación.
- 2. Negar la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte demandada, por cuanto dentro del presente proceso éstas no fueron decretadas.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 89 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 12 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb837b8600b019bf95134a3946517d0ccdf1b96a3809a902804c55c04ef76b5**

Documento generado en 11/06/2024 10:26:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>